



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.

Una vez emitido el informe el 22 de septiembre por el Ingeniero Técnico Informático, Carlos Muñoz Zapata, cuyo literal es el siguiente:

“2º.- La mesa de contratación en la reunión celebrada el día 18 de agosto, adoptó el siguiente acuerdo:

“Justificación de la oferta presentada al lote 1, DPD, según lo dispuesto en el PCAP:

Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, es el siguiente: la oferta económica es inferior a 2.462,49 €, a cuyo efecto se otorga de plazo hasta el día 24 de agosto a las 14:30, a través de la Plataforma de Contratación. Fecha final de respuesta 24/08/2023 14:30. Justificación de Oferta Anormalmente Baja. Las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en baja anormal son las siguientes:

Comply Now España, SL
Aj despacho Consultoría
Symlogic, SL
Apdtic profesionales, SL”

3º.- Dentro del plazo otorgado al efecto, las empresas Aj despacho consultoría.y Apdtic profesionales, s.l. presentan la justificación de su oferta con el siguiente contenido literal:

Lote 1. Aj despacho consultoria.

“Justificación oferta anormalmente baja:

La empresa Aj despacho consultoría justifica la oferta económica anormalmente baja en base a los siguientes argumentos:

“EI AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, se encuentra en un área donde, al día de hoy tenemos varios clientes públicos Ayuntamientos a los que prestamos nuestros servicios, por lo que supone un ahorro de costes por economías de escala (ver relación incluida con Certificado de buena ejecución):

- Ahorros por desplazamiento.

-Modelos de documentación a implementar (prestación de servicios idénticos u homologables).

-Know-how adquirido y reforzado mediante las formaciones específicas en sector público.

Art. 149.4 b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

La libre competencia en el mercado, nos ha llevado a que con conductas más o menos agresivas, pero no por ello ilícitas, como puede ser la asunción de un margen de beneficios no más bajo, sino mediante economías de escala y mayor volumen llegar a nuestro valor previsto. Mayor profesionalización, distribución de unos costes elevados en formación entre un mayor número de clientes, nos permite ajustar puntualmente los precios, siempre prestando nuestro servicio con un alto estándar de calidad y con las debidas garantías.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

“Por la presente instancia, motivamos nuestra justificación sobre la oferta anormalmente baja vinculada al expediente de contratación 2022/7121R con objeto de contratación del servicio de Delegado de Protección de Datos, fundamentalmente por dos motivos esenciales:

1. Por nuestra especialización y experiencia en la materia de protección de datos y seguridad de la información.

2. Por nuestra metodología y digitalización, basada en el uso de procesos y herramientas tecnológicas.

Estas cuestiones nos permiten ser muy eficientes y ofertar el precio que hemos presentado al AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

En concreto, estamos especializados en prestar el servicio de Delegado de Protección de Datos en Entidades Públicas, teniendo una metodología de trabajo propia, contrastada y muy organizada para la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos, lo que nos permite ser muy eficaces y tener

perfectamente protocolizado el plan de trabajo que se va a ejecutar, tal y como se les ha entregado en la oferta presentada.

Adicionalmente nuestros procesos están totalmente digitalizados - tanto los internos como los de relación con el cliente - como se puede comprobar en dicha metodología donde se combina hacia el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR:

1. Interlocutor principal responsable,
2. Canal de soporte,
3. Seguimiento continuo con el soporte de nuestras herramientas para una mejora constante.
4. Informes.

A su vez, se remite como documentación en adjunto a esta instancia:

- Declaración Responsable de la persona que asumirá las funciones de Delegado de Protección de Datos

- Desglose de costes vinculados a la persona que va a desarrollar las funciones de Delegado de Protección de Datos junto a las horas dedicadas por tarea.

- Certificados de buena ejecución en otras Administraciones Públicas.

- Declaración de trabajos realizados.

- Certificado de Delegado de Protección de Datos (bajo Esquema AEPDDPD) de la persona que asumirá la función de Delegado de Protección de Datos.

Cualquier otra información complementaria que consideren necesaria, quedamos a su entera disposición.

Dando por presentada la justificación de oferta anormalmente baja en plazo y forma indicados y cumpliendo con los requisitos de justificación indicados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Siendo el desglose de costes el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Desglose de coste y dedicación prevista

Cargo	Función en el proyecto	Coste empresa de	Beneficio	7%
André Castelo	Administrador	DPD	24.809	
			Número	horas
				18
			Coste	13,
			Precio	14,
Dedicación y gastos previstos				
Horas	Máximo horas anuales jornada	Dedicación real		
	1826	75		
Precio		1090,32		
Gastos previstos		129,32		
	IMPORTE	1219,64		
	IMPORTE 2 AÑOS	2440,00		

Tarea	Dedicación	anual
1 Informar y asesorar a la Entidad y a los empleados sobre la aplicación del RGPD y la LOPDGDD	15	
2 Elaboración del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)	8	
3 Revisión y elaboración o actualización del clausulado que afecta al personal interno, empleados	7	
4 Revisión y elaboración o actualización de textos legales de la página web	6	
5 Revisión y elaboración o actualización de los formularios, solicitudes, cláusulas contractuales	7	
6 Análisis y valoración del riesgo de los tratamientos identificados.	6	
7 Asesoramiento en la implantación de la protección de datos desde el diseño y por defecto	7	
8 Revisión y elaboración o actualización de los contratos de tratamiento de datos con proveedores de servicios	7	
9 Análisis y definición de las medidas de seguridad, implantación y notificación de violaciones de seguridad	7	
10 Formación y concienciación	5	
TOTAL	75	

Se marcan en amarillo las tareas que presentan una reducción mayor de tiempo debido a la digitalización de procesos.
Se marcan en azul las tareas que presentan una reducción mayor de tiempo debido a especialización en protección de datos

(Resumen de las tareas vinculadas al Pliego Técnico)

En base a lo anteriormente expuesto emito el siguiente **INFORME**

Primero.- El artículo 159 de la LCSP indica que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que ésta es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Segundo.- La justificación de la oferta presentada por ambas empresas está basada en el cálculo de los costes de ejecución del servicio, costes fijos y administrativos y justificación de precios, tanto de los costes directos, indirectos, gastos generales y de personal relacionados con la prestación del servicio. Analizada la documentación, se considera justificado mediante el estudio económico presentado que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados.

CONCLUSIÓN: Con relación al lote 1 y la justificación de la oferta presentada por ambas empresas, analizada la documentación, se considera justificado mediante el estudio económico presentado que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados.”

La mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- B54223144 AJ DESPACHO CONSULTORIA DE EMPRESAS SL. Delegado de protección de datos..
- B70487053 APDTIC PROFESIONALES, S.L. Delegado de protección de datos.

Excluir a los siguientes licitadores por no haber justificado su oferta, incurso en baja anormal o temeraria, dentro del plazo otorgado al efecto:

- B42701417 Comply Now España, SL
- B73199283 Symlogic, SL

3.- Propuesta adjudicación: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1 - Delegado de protección de datos.

Orden	Empresa	Precio incl IVA	Horas pres adic.	Horas telem. adic.	Certificado	Licencia	Total puntos
1	Aj Despacho Consultoria	33,3	10	10	15	15	83,3
2	Apdtic Profesionales, S.L.	49,18	0	0	15	15	79,18
3	Valdeparea consulting s.l.	26,67	10	10	15	15	76,67
4	Professional group conversia, sl	26,61	10	10	15	15	76,61
5	Isotader calidad, s.l.	23,59	0	0	0	0	23,59



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Excluida	Formas, sistemas y soluciones s.l.	Excluida. No justifica baja anormal
Excluida	Comply Now España s.l	Excluida. No justifica baja anormal
Excluida	Symlogic s.l.	Excluida. No justifica baja anormal

Lote 2 - Servicios de apoyo informático y de consultoría.

Orden	Empresa	Puntos Precio	Puntos H. Presenc .	Puntos H. Telem.	Puntos certificado	Total puntos
1	Objetivo Tarsys SL	50	10	10	30	100
2. Baja anormal	Segurdades sl	48,1	10	10	30	98,1
3	Valdeparees Consulting s.l.	38	10	10	30	88
4	Isotader calidad, s.l.	37,56	0	0	0	37,56

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022/7121R - Servicio de delegado de protección de datos y el mantenimiento y la actualización permanente del esquema nacional de seguridad y el esquema nacional de interoperabilidad.

La mesa de contratación, en este mismo acto, efectúa los requerimientos a las empresas seleccionadas a cada uno de los lotes, con el fin de que presenten la documentación acreditativa siguiente, indicada en la cláusula décima quinta del PCAP que rige la licitación, a excepción de aquella que ya hayan aportado anteriormente o esté incluida en el certificado ROLECE, a cuyo fin les otorga de plazo hasta el día 03 de octubre de 2023.

Lote 1 - Delegado de protección de datos.

Aj Despacho Consultoria, SLL.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula décima quinta del PCAP que rige la licitación, se le otorga de plazo hasta el día 03 de octubre de 2023 con el fin de que presente la documentación acreditativa siguiente, a excepción de aquella que ya haya aportado o esté incluida en el certificado ROLECE:

-Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social. Se comprobará de oficio que no existan deudas con el Ayto. de San Pedro del Pinatar en periodo ejecutivo.

-Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, así como recibo en vigor, con un importe mínimo de 150.000,00 euros.

-Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 90 euros, que se podrá efectuar por cualquiera de los medios que se indican en la cláusula décima.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Capacidad de obrar.
- Bastanteo de poderes. No es necesario efectuarlo en el caso de que la persona que ostente los poderes necesarios para poder firmar el contrato, éstos figuren en el certificado ROLECE
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Solvencia económica, financiera y técnica, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima primera.
- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Lote 2 - Servicios de apoyo informático y de consultoría.

Objetivo Tarsys SL

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social. Se comprobará de oficio que no existan deudas con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, así como recibo en vigor, con un importe mínimo de 150.000,00 euros.
- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 380 euros, que se podrá efectuar por cualquiera de los medios que se indican en la cláusula décima.
- Capacidad de obrar.
- Bastanteo de poderes. No es necesario efectuarlo en el caso de que la persona que ostente los poderes necesarios para poder firmar el contrato, éstos figuren en el certificado ROLECE.
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Solvencia económica, financiera y técnica, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima primera.
- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

A las 09:16 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
02/10/2023 14:44

La Secretaria General
María Luisa Jiménez
Hernández 02/10/2023
11:16:47

Firmado electrónicamente por:

Almudena Vicente Dólera
02/10/2023 11:27:58

El Jefe de Área de Servicios
Industriales:

JUAN JOSE EGEA VERA
04/10/2023 8:57:40

INGENIERO DE EDIFICACIÓN
TÉCNICO ADJUNTO A LA UNIDAD DE OBRAS

El Concejal de Contratación

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER TÁRRAGA
MARTÍNEZ
05/10/2023 12:53:06

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
05/10/2023 13:40:05